

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00731-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez para informar que la parte actora subsanó la demanda en forma extemporánea, por cuanto el término expiró el 13 de enero del 2022. Sírvase proveer.

Bucaramanga, enero 17 de 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de enero del dos mil veintidós (2022)

Observado el informe secretarial que antecede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazar la demanda, toda vez que en la oportunidad para tal efecto la parte actora no subsanó la demanda, conforme a lo ordenado por auto que antecede del 13 de diciembre del 2021; pues no obstante haberse allegado escrito de subsanación, la misma se realizó en forma extemporánea.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva presentada por **OSCAR ANDRES GOMEZ CABEZA**, contra **YESENIA ORTIZ CUEVAS** por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: NO ORDENAR la entrega de los anexos al demandante por cuanto la demanda se presentó en forma digital.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**72438485c5b9b80b18f78811e5806726d7830ffe16d2e967072c6
6f6c63d57d6**

Documento generado en 17/01/2022 02:58:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**